Resolución Nº 394

JOSÉ C. PAZ, 20 JUN 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Nº 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 1039 del 19 de marzo de 2015, la Resolución N° 83 del 23 de diciembre de 2014, la Resolución N° 2081 del 31 de octubre de 2016, el Expediente Nº 725/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1039 del 19 de marzo de 2015, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la "Convocatoria Anual 2015" del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del MINISTRO DE EDUCACIÓN Nº 83 del 23 de diciembre de 2015, fue seleccionado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "UNIDAD DE ASISTENCIA EN CONFLICTO", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Inés Margarita UKASKY, docente de la carrera de ABOGACÍA de esta UNIVERSIDAD.

Que, en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ correspondiente a la primera etapa del Proyecto de un importe de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 14.740) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha ingresado en la UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 2087 del 31 de octubre de 2016 establece en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de la segunda etapa de un importe de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 14.740) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha ingresado en la UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos estratégicos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

UNPAZ

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "UNIDAD DE ASISTENCIA EN CONFLICTO", quedando a cargo de su Dirección la Sra. Inés Margarita UKASKY DNI N° 14.575.100.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 27 – Subprograma 02 y 04, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

Resolución N° 994

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ

ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N°Orden Comprobante[1]	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto[2]	Importe $	Aclaraciones[3]
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma .....

Aclaración.....

[1] Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .
[2] Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
[3] Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.
b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 294